

DISPOSICIÓN 576/2020

HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER (H.N.D.B.S.)

Estructura Organizativa de Segundo Nivel Operativo del Hospital Nacional Doctor Baldomero Sommer. Modificación de los Anexos IIIa y IIIb del artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 834/2019.
Del: 13/10/2020; Boletín Oficial 11/12/2020.

VISTO el Expediente EX-2020-59921154-APN-DACMYSG#HNDBS, la Ley N° [19.337](#), sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° [7](#) del 10 de diciembre de 2019, N° [50](#) del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y la Decisión Administrativa N° [834](#) del 4 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, se aprobaron el Organigrama de Aplicación y los Objetivos de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, incluyendo los correspondientes al MINISTERIO DE SALUD.

Que por el artículo 3° del citado decreto se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados, entre ellos el HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Que por Ley N° 19.337 el establecimiento hospitalario entonces denominado SANATORIO “BALDOMERO SOMMER” actualmente HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER” se transformo en organismo descentralizado actuante en la órbita de la ex SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA del entonces MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

Que por la Decisión Administrativa N° 834/19 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”.

Que por el artículo 6° de la citada norma se facultó al titular del HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a modificar la estructura organizativa segundo nivel operativo, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias.

Que necesidades de gestión tornan necesaria la modificación de la estructura de segundo nivel operativo de este HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que lo componen ni de las partidas presupuestarias pertinentes.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el Servicio Jurídico pertinente ha tomado la intervención en el ámbito de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 19.337 del 10 de noviembre de 1977 sus modificatorias y complementarias, y los artículos 17 del Decreto N° 1545/94 y 6° de la Decisión Administrativa N° 834/19.

Por ello,

El Director del Hospital Nacional “Doctor Baldomero Sommer” dispone:

Artículo 1°.- Modifícanse los Anexos IIIa y IIIb del artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 834 del 4 de octubre de 2019, correspondientes al Organigrama de la estructura organizativa de segundo nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, conforme al detalle obrante en la PLANILLA ANEXA al presente artículo (IF-2020-57880244-APN-HNDBS#MS), que forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 2°.- Suprímense del Anexo IV del artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 834 del 4 de octubre de 2019, las Acciones de la SECCIÓN TRASLADOS MÉDICOS del SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRÍTICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MÉDICOS, e incorpóranse al citado Anexo las Acciones de la SECCIÓN ELECTROMEDICINA, TRASLADOS Y CAMILLEROS, todas dependientes de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO del HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa (IF-2020-57880799-APN-HNDBS#MS) al presente artículo, que forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gustavo Antonio Marrone

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: [Anexo 1](#) y [Anexo 2](#).